

RESOLUCIÓN

"BASES REGULADORAS PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PACTO DEL GUADIATO POR LA IGUALDAD. PROYECTO DE INTERVENCIÓN" DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO.

PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto, sobre la base de los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, la contratación laboral con carácter temporal a jornada completa de técnicos/as para el desarrollo del Proyecto denominado "PACTO DEL GUADIATO POR LA IGUALDAD. PROYECTO DE INTERVENCIÓN" de la Mancomunidad de municipios Valle del Guadiato, al amparo de la Resolución del INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER de fecha 19 de noviembre de 2019, por la que se convoca en régimen de concurrencia no competitiva, a ayuntamientos, mancomunidades de municipios y consorcios de Andalucía la línea de subvención del Instituto Andaluz de la Mujer para proyectos de prevención e intervención frente a la violencia contra las mujeres para el desarrollo del pacto de Estado contra la violencia de género.

La presente selección se realiza para cubrir las necesidades de contratación de personal que pudieran presentarse durante el desarrollo del referido proyecto, cuya fecha máxima de duración está establecida hasta el 31 de marzo de 2021, sin posibilidad de prórroga en dicha contratación y, siempre y cuando, la Mancomunidad Valle del Guadiato obtenga una Resolución positiva del Instituto Andaluz de la Mujer, en el sentido de dar cobertura de financiación al desarrollo del referido proyecto solicitado.

El número de personas a contratar dependerá de las demandas del programa, atendiendo a la prelación ordenada conforme a la puntuación obtenida por las personas candidatas en el actual proceso que podrá servir como bolsa para cubrir las necesidades de personal que se plateen en caso de baja de los titulares.

SEGUNDA.- CONDICIONES DE ADMISIÓN DE ASPIRANTES. REQUISITOS.

Para poder concurrir al proceso selectivo, los/as aspirantes deberán cumplir los siguientes requisitos:

- **1.-** Tener nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el art. 57 de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- **2.-** Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente contrato.
- 3.- Carnet de Conducir y vehículo disponible.

Código seguro de verificación (CSV): 55A0 3E91 4E8C 95C4 D3C1

55A03E914E8C95C4D3C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.guadiato.es/

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 16/10/2020

 $V^{0}B^{0}$ de El Secretario/Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16/10/2020

Num. Resolución: **2020/00000070**



- **4.-** Tener Titulación Diplomatura y/o Grado en Trabajo Social con formación específica en violencia de género y/o igualdad de como mínimo 50 horas.
- **5.-** No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, mediante expediente disciplinario, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial, en los términos contenidos en el art. 56.1.d) de la Ley 7/2007, de 12 abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

TERCERA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN Y ORDENACIÓN

Una vez aprobadas las bases y la convocatoria por el órgano competente, el anuncio de la misma se publicará en el tablón de anuncios de la página web de la Mancomunidad Valle del Guadiato: www.guadiato.es, con indicación de Código Seguro de Verificación de las actuales Bases, que podrá ser consultado en el validador de documentos de la Sede Electrónica de la Entidad.

El plazo de presentación de instancias será de 5 DIAS HÁBILES, a partir de la publicación del anuncio en el Tablón Electrónico de la Entidad. La instancia solicitando formar parte en la convocatoria es en formato libre, indicando, junto con los datos personales del peticionario (Nombre y Documento Nacional de Identidad), un domicilio y un teléfono de contacto y la referencia "SOLICITUD PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAL TÉCNICO PARA EL PROYECTO DENOMINADO "PACTO DEL GUADIATO POR LA IGUALDAD. PROYECTO DE INTERVENCIÓN DE LA MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS VALLE DEL GUADIATO".

Podrá presentarse en la forma que determina el artículo 16 de la Ley 39/2015, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. En este último caso, se deberá enviar con carácter inexcusable justificante de la presentación de la solicitud al correo electrónico **mancomunidad@guadiato.es**, y dentro del plazo de presentación de instancias antes indicado. Junto con la solicitud se acompañarán los documentos, que serán originales o copia, que acrediten el cumplimiento de los requisitos establecidos en la Base Segunda.

El procedimiento de selección constará de dos fases:

- 1.- BAREMACIÓN CURRICULAR:
 - A.- EXPERIENCIA LABORAL
 - B.- FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO.
- 2.- ENTREVISTA PERSONAL

Código seguro de verificación (CSV): 55A0 3E91 4E8C 95C4 D3C1

55A03E914E8C95C4D3C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.guadiato.es/

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 16/10/2020

V°B° de El Secretario/Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16/10/2020

Num. Resolución: **2020/00000070**



Los resultados de ambas fases serán publicados en el Tablón de Anuncios Electrónico de la Entidad.

Las puntuación final, con la prelación ordenada de los aspirantes, una vez publicada, podrá ser objeto de alegaciones o reclamaciones por un plazo de tres días naturales desde su publicación, transcurridos los cuales y resueltas, en su caso, las posibles alegaciones o reclamaciones serán elevadas a definitivas.

El procedimiento para la presentación de reclamaciones y alegaciones habrá de sustanciarse con las mismas formalidades previstas para la presentación de solicitudes de presentación.

1.- BAREMACIÓN CURRICULAR. Se valorará de 0 a 6 puntos y representará el 60% de la nota final del candidato/a.

A.- EXPERIENCIA LABORAL Máximo 3 puntos.

En esta apartado se valorarán los servicios prestados en programas relacionados con el fomento de la igualdad de género, conciliación de la vida profesional y personal y contra la violencia de género por cada mes completo efectivamente trabajado y suficientemente acreditado mediante certificado de vida laboral expedido por la Tesorería de la Seguridad Social o por informes emitidos por las entidades promotoras de dichos programas, a razón de 0.10 puntos.

Las fracciones inferiores a un mes no serán computadas.

B.- FORMACION Y PERFECCIONAMIENTO: Máximo 3 puntos.

Se considerará en este apartado la asistencia a cursos, seminarios, congresos, jornadas o similar, impartidos por Administraciones Públicas, organismos públicos oficiales, Instituciones Públicas o Privadas en colaboración con la Administración Pública y organizaciones sindicales, relacionados con el fomento de la igualdad de género, conciliación de la vida profesional y personal y contra la violencia de género, valorándose mediante la aplicación de la siguiente fórmula: Nº horas x 0,004 puntos. Se aplicará la fórmula de valoración a aquellos cursos de una duración igual o superior a 10 horas y a partir de la hora nº 51, no obteniéndose puntuación alguna en este apartado hasta la hora 50 de formación relacionada por ser éste un requisito "sine qua non" para poder optar a cualquiera de los puestos de trabajo ofertados en esta convocatoria.

El Tribunal podrá no valorar aquellos cursos, cursillos, seminarios, contratos, etc., aducidos de forma insuficiente o incorrecta y que no quedaran suficientemente acreditados. Iqualmente, el Tribunal tendrá amplia capacidad para entrar a conocer el contenido de las materias de los cursos aportados.

Código seguro de verificación (CSV): 55A0 3E91 4E8C 95C4 D3C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.guadiato.es/

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 16/10/2020

VºBº de El Secretario/Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16/10/2020

Num. Resolución: 2020/00000070



2.- ENTREVISTA PERSONAL (Se valorará de 0 a 4 puntos y representará el 40% de la nota total del candidato/a).

La entrevista versará sobre los méritos específicos adecuados a las características del puesto y de los requisitos, condiciones y medios necesarios para su desempeño, la aptitud y actitud en la prestación del servicio, disponibilidad y conocimiento específico de los cometidos propios del puesto de trabajo, responsabilidad que comporta su desempeño, capacidad de diálogo y de trabajo en equipo, motivación, etc.

Se fija como criterio de evaluación y corrección de la prueba, la asignación de una puntuación máxima de 1 punto a cada uno de los apartados que a continuación se detallan. La puntuación así obtenida sería la media aritmética resultante de las puntuaciones asignadas por cada miembro de la comisión de selección, siendo la puntuación total, la suma de las medias aritméticas obtenidas en cada uno de los apartados de la prueba. Una vez evaluada la prueba, se consideran aptos los y las aspirantes que han obtenido una puntuación de al menos 2 puntos.

TEST ENTREVISTA PERSONAL

priorizando sobre otras opciones PUNTUACIÓN TOTAL ENTREVISTA PERSONAL			
4	DISPONIBILIDAD Y COMPROMISO Disposición para implicarse de forma decidida en el proyecto	0-1 punto	
3	APTITUDES Capacidad de adaptación, proactividad, capacidad de trabajo, buen relacionamiento	0-1punto	
2	MOTIVACIÓN E INTERÉS Beneficios que espera obtener con el puesto, relación con objetivos de su trayectoria profesional y formativa	0-1 punto	
1	CUALIDADES PERSONALES Comprensión y expresión oral, asertividad, actitudes, trabajo en equipo, colaboración	0-1 punto	

Lo manda la Presidenta, lo que como Secretario Certifico.

Fechado y firmado digitalmente

Código seguro de verificación (CSV): 55A0 3E91 4E8C 95C4 D3C1

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en http://www.guadiato.es/

Firmado por La Presidenta MELLADO RUIZ SILVIA el 16/10/2020.

VºBº de El Secretario/Interventor AGUIRRE FERNANDEZ HIPOLITO el 16/10/2020

Num. Resolución: 2020/00000070